

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1359 *BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.*

Convocatoria de Junta General Ordinaria de accionistas.

Por acuerdo del consejo de administración de Banco Español de Crédito, S.A., se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar el día 29 de febrero de 2012, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, en Madrid, Avenida Gran Vía de Hortaleza, núm. 3 y, en su caso, el día siguiente, 1 de marzo, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, (siendo lo habitual que la Junta se celebre en primera convocatoria), con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos Primero a Undécimo, así como votar con carácter consultivo el Duodécimo, del siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Banco Español de Crédito, S.A., y de su Grupo Consolidado, así como de la Gestión Social, todo ello correspondiente al ejercicio de 2011.

Segundo.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2011.

Tercero.- Fijación del número de consejeros para el ejercicio 2012. Reección de consejeros.

Tercero A. Fijación en catorce del número de miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2012.

Tercero B. Reección como consejero independiente de don José Luis López Combarros.

Tercero C. Reección como consejero dominical de don José María Fuster Van Bendegem.

Tercero D. Reección como consejero independiente de doña Belén Romana García.

Cuarto.- Reección de auditores de cuentas.

Quinto.- Aprobación de la página Web corporativa.

Sexto.- Modificación de estatutos sociales:

Sexto A: Artículo 3 (inclusión de un nuevo apartado 4 para recoger lo dispuesto en el artículo 11.bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

Sexto B: Artículo 7 (derecho de suscripción preferente. Modificación de los apartados 2 y 3 del artículo sin variación del apartado 1, reconocimiento del derecho de suscripción preferente únicamente a los accionistas y exclusión de dicho derecho en el supuesto de aportaciones no dinerarias) y artículo 18 (emisión de obligaciones. Reconocimiento del derecho de suscripción preferente a los accionistas).

Sexto C: Artículo 23 (composición del Consejo de Administración. Se suprime dentro del apartado primero el término administradores que era reiterativo), artículo 24 (duración del cargo. Modificación del plazo estatutario de duración del cargo de consejero de la Sociedad, reduciéndolo de seis a tres años), artículo 32 (inclusión

de un nuevo apartado segundo y reordenación de los restantes apartados), artículo 39 (retribuciones del Consejo de Administración. Incorporación del sometimiento a votación consultiva a la Junta General del informe sobre política de remuneraciones de los consejeros y su contenido básico y precisión sobre el cobro de las dietas y asignación anual), artículo 41 (Junta General de accionistas. Determinación de la página Web de la sociedad), artículo 43 (funciones de la junta general. Introducción en sus funciones de la aprobación del régimen legal del arbitraje estatutario, el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los auditores de cuentas, así como la decisión sobre el derecho de suscripción preferente, sin perjuicio de la posible delegación en los administradores), artículo 44 (convocatoria de la Junta General. Necesidad de convocatoria a instancias de la minoría dentro de los dos meses, necesidad de acompañar una justificación o, en su caso, una propuesta de acuerdo justificada y exclusión de este derecho respecto a la convocatoria de Juntas Generales Extraordinarias), artículo 45 (forma, contenido y plazo de convocatoria. Inclusión de la página web de la sociedad, obligatoriedad de publicación de la convocatoria en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, posibilidad de reducción del plazo de convocatoria de las Juntas Generales Extraordinarias e inclusión del contenido regulado en los artículos 174 y 517 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital), artículo 46 (lugar de celebración. Introducción de la posibilidad de celebración de la Junta en cualquier lugar del territorio nacional cuando así lo decida el Consejo de Administración, determinación del domicilio principal en caso de convocatoria de junta con posibilidad de asistencia en diferentes lugares), artículo 47 (derecho de asistencia. Regulación del derecho de asistencia y del ejercicio del derecho de voto de los intermediarios financieros), artículo 48 (representación en la Junta General. Se introduce expresamente la posibilidad de delegación en cualquier persona así como la posibilidad de tener la representación de más de un accionista. Se introduce la necesidad de votar conforme a las instrucciones del representado, la necesidad de notificar la revocación y la posibilidad de emisión de votos diferentes, la necesidad de firma y las referencias a los artículos 522, 523 apartado 1 y 526 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital), artículo 52 (derecho de información. Introducción de la posibilidad de pedir aclaraciones acerca del informe del auditor e incorporación de la posibilidad del formato pregunta-respuesta), artículo 54 (emisión del voto a distancia. Se suprime la obligatoriedad de la firma electrónica reconocida) y artículo 56 (adopción de acuerdos. Se introducen las especialidades del Arbitraje y se introduce el contenido de lo dispuesto en el artículo 525 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

Sexto D: Artículo 60 (cuentas anuales. Se recoge la necesidad de firma de las cuentas anuales para su depósito). Artículo 61 (los auditores de cuentas. Necesidad de prórroga del mandato de los auditores conforme a la normativa reguladora de la actividad de auditoría), artículo 64 (informe anual de gobierno corporativo. Regulación básica del informe anual de gobierno corporativo conforme a lo dispuesto en el artículo 61.bis de la Ley del Mercado de Valores), artículo 65 (página Web. Incorporación de la dirección de la página Web de la sociedad, los reglamentos de las comisiones, si existieran, los informes anuales de remuneraciones, informes de auditores y expertos, número total de acciones y derechos de voto, informes y textos de los accionistas en las convocatorias de Juntas, inclusión de un nuevo apartado segundo (posibilidad de supresión o traslado por el consejo de administración) y tercero (Foro Electrónico de Accionistas), artículo 67 (liquidación de la sociedad. Se recoge que en el supuesto de liquidación con concurso de acreedores no procederá el nombramiento de los liquidadores) y artículo 68 (reglas de liquidación. Se introduce el contenido de lo

dispuesto en los artículos 388. 2 y 397 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).

Séptimo.- Modificación del reglamento de la Junta General.

Séptimo A: Modificación del Preámbulo (modificación formal en la redacción del preámbulo) y del artículo 3 (funciones de la Junta. Se adapta su contenido a la propuesta de modificación del artículo 43 de los estatutos sociales).

Séptimo B: Artículo 4 (convocatoria de la Junta General. Se introduce la referencia al Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el contenido establecido en los artículos 168.2, 171.1 y 515 de dicho cuerpo legal, congruente con la propuesta de modificación de los artículos 44 y 45 de los estatutos sociales), artículo 5 (anuncio de convocatoria. Inclusión de la dirección de la página web de la sociedad, publicación de la convocatoria en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inclusión de lo dispuesto en los artículos 174, 517, 519 y 522 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital), artículo 6 (información disponible desde la fecha de la convocatoria. Se incorpora la necesidad de que la publicación de la convocatoria de la Junta General se mantenga ininterrumpidamente en la web, las previsiones contenidas en el artículo 518 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la necesidad de incorporar a la misma los informes de administradores, auditores y expertos), artículo 7 (derecho de información previo a la celebración de la Junta General. Se incorpora la posibilidad de solicitar aclaraciones sobre el informe del auditor y la posibilidad de no contestar preguntas incluidas en el formato pregunta/respuesta), artículo 8 (tarjeta de asistencia y delegación. Se incorpora la regulación de los intermediarios financieros) y artículo 9 (delegaciones. Se suprime la delegación necesaria en un accionista, se regula el sistema y requisitos de la solicitud pública de representación por los administradores de la sociedad y se incorpora la necesidad de notificar la revocación a la sociedad y la posibilidad de que el representante tenga la representación de más de un accionista y pueda emitir votos en sentido diferente).

Séptimo C: Artículo 12 (constitución de la Junta General de accionistas. Se introduce la posibilidad de que la Junta se celebre en cualquier lugar del territorio nacional y con posibilidad de asistencia simultánea en varios lugares distintos del principal), artículo 13 (solicitudes de intervención. Se introduce la posibilidad de intervención de los representantes de los accionistas), artículo 15 (información. Se incorpora en el artículo la posibilidad de hacer consultas sobre la información disponible en la CNMV y sobre el informe del auditor), artículo 16 (propuestas. Se introduce la referencia al nuevo artículo 519 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital), artículo 17 (votación a través de medios de comunicación a distancia. Se suprime la obligatoriedad de la firma electrónica), artículo 19 (adopción de acuerdos y proclamación del resultado. Se recoge una referencia específica al artículo 11.bis de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, y se introduce el contenido establecido en el artículo 525 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital), artículo 21 (acta de la junta. Se introduce la precisión contenida en el artículo 202 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital), artículo 22 (publicidad de los acuerdos. Se suprime la necesidad de incorporar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General en el Informe Anual de Gobierno Corporativo) y artículo 23 (asistencia a distancia. Se incorpora en el artículo la posibilidad de hacer consultas sobre la información disponible en la CNMV y sobre el informe del auditor y se establece el plazo y condiciones de contestación).

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para disponer a título

gratuito de una cantidad de hasta doce millones de euros para su aportación a entidades sin fines lucrativos.

Noveno.- Remuneración mediante entrega de acciones.

Décimo.- Delegación en el Consejo de la facultad de emitir valores.

Décimo A. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, participaciones preferentes o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo warrants) convertibles y/o canjeables en acciones de la sociedad. Fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y atribución al Consejo de Administración de las facultades para aumentar el capital en la cuantía necesaria, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas. Dejar sin efecto en la parte no utilizada la delegación conferida mediante el acuerdo sexto del orden del día de la Junta General Ordinaria de accionistas de 26 de febrero de 2008.

Décimo B. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, participaciones preferentes o instrumentos de deuda de análoga naturaleza (incluyendo cédulas, pagarés o warrants) no convertibles en acciones.

Undécimo.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución, sustitución de facultades y adaptación de los acuerdos que se adopten por la Junta.

Duodécimo.- Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre la política de remuneraciones de los consejeros.

Decimotercero.- Información a la Junta General de accionistas sobre las modificaciones introducidas en el reglamento del Consejo de Administración.

Intervención de Notario en la Junta

El acta de la reunión de la Junta General Ordinaria será extendida por Notario público requerido al efecto por los administradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, el artículo 57 de los estatutos sociales y en el artículo 21 del reglamento de la Junta General.

Complemento de la convocatoria y presentación de propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en la entidad, Unidad de Relaciones con Accionistas, Banco Español de Crédito, S.A., Avenida Gran Vía de Hortaleza, n.º 3, Secretaría General, Edificio Corporativo, planta 0, 28033-Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán, en el mismo plazo señalado, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada.

Requisitos para la delegación, votación, asistencia y ejercicio del derecho de

información en la Junta General.

Criterio General: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de los estatutos sociales y en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, tendrán derecho a asistir y votar en la Junta General los titulares de cualquier número de acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable, con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta. Los asistentes a la Junta General tendrán un voto por cada acción que posean o representen.

En el domicilio social (Avenida Gran Vía de Hortaleza, núm. 3, Unidad de Relaciones con Accionistas, Secretaría General, Edificio Corporativo, planta 0, 28033-Madrid) o en cualquiera de las sucursales de la sociedad, se entregará a los accionistas que lo soliciten y tengan derecho de asistencia una tarjeta nominativa y personal, en la que conste el número de acciones que posean y el de votos que a ellas correspondan, que les permitirá ejercitar cuantos derechos les son propios como accionistas.

En cuanto a la delegación, voto y asistencia a distancia, en uso de la habilitación expresa recogida en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en los artículos 48, 54 y 55, de los estatutos sociales y en los artículos 9, 17 y 23 del reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración ha adoptado el correspondiente acuerdo determinando el procedimiento, requisitos, sistema y plazo para el otorgamiento y remisión a la sociedad por medios electrónicos o telemáticos, de las representaciones o delegaciones, así como para el ejercicio a distancia de los derechos de voto, asistencia, información, intervención y propuesta. Para el ejercicio de estos derechos por los medios descritos, y sin perjuicio de lo que posteriormente se indicará, deberá utilizarse por los accionistas una firma electrónica basada en un certificado electrónico expedido por la sociedad como entidad prestadora de servicios de certificación. Para la obtención de este certificado, el accionista deberá acudir a cualquier sucursal de la sociedad provisto de su documento de identidad oficial, en caso de personas físicas, y con poder bastante, en caso de personas jurídicas, donde se le darán las instrucciones precisas para su obtención, así como para la firma electrónica de la delegación, intervención o voto. Igualmente, el accionista podrá informarse de los requisitos concretos para la obtención del correspondiente certificado consultando la página Web de la sociedad (www.banesto.es/webcorporativa), mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección accionistas@banesto.es, o en el Servicio de Atención al Accionista (Telf.: 902.123.230).

Las reglas concretas desarrolladas por el Consejo de Administración en el indicado acuerdo han sido establecidas del siguiente modo:

Delegación y voto

Delegación.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los estatutos sociales, en el artículo 522 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9 del reglamento de la Junta General, cada accionista con derecho a voto en la junta general podrá ser representado por cualquier persona. El apoderamiento se podrá hacer constar:

(i) Mediante entrega o correspondencia postal: Para conferir su representación mediante entrega o correspondencia postal, los accionistas deberán remitir a la sociedad (entregándola en una sucursal del Banco o dirigiéndola a la Unidad de Relaciones con Accionistas, Banco Español de Crédito, S.A., Avenida Gran Vía de Hortaleza, n.º 3, Secretaría General, Edificio Corporativo, planta 0, 28033 Madrid) el soporte papel en que se confiera la representación, o la tarjeta de asistencia a la Junta, expedida por el Banco, debidamente firmada y cumplimentada en el

apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación, y en la que consta la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En la tarjeta consta el orden del día. El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados y podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas.

La delegación a distancia en forma escrita a través del uso de la tarjeta de asistencia emitida por el Banco, podrá llevarse a cabo siguiendo un procedimiento similar al de Juntas anteriores, con la especialidad de que en la presente junta general el accionista podrá delegar además de en otro accionista, en cualquier otra persona, ya fuera física o jurídica, para lo cual el accionista deberá seguir atentamente las instrucciones recogidas en la tarjeta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de los estatutos sociales, en el artículo 8 del reglamento de la Junta General y en el artículo 524 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero que actúen por cuenta de clientes distintos, podrán solicitar tantas tarjetas de asistencia como clientes por cuya cuenta actúen cuando fuera necesario para cumplir las instrucciones de aquellos, para lo cual deberán acreditar a la sociedad (Unidad de Relaciones con Accionistas, Banco Español de Crédito, S.A., Avenida Gran Vía de Hortaleza, n.º 3, Secretaría General, Edificio Corporativo, planta 0, 28033 Madrid) su condición de intermediarios financieros, conforme a la legislación que les sea aplicable, y justificar y declarar bajo su responsabilidad a la sociedad la existencia de instrucciones concretas recibidas de sus clientes sobre el sentido y personalidad de la delegación o voto a conferir, para lo cual deberán comunicar a la sociedad, dentro de los siete días anteriores a la fecha prevista para la celebración de la presente Junta General, una lista en la que indiquen la identidad de cada cliente, el número de acciones respecto de las cuales ejerce el derecho de voto en su nombre, así como las instrucciones de voto que el intermediario hubiera recibido, en su caso. Los requisitos que han de cumplir los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero que actúen por cuenta de clientes distintos, para solicitar tantas tarjetas de asistencia como clientes por cuya cuenta actúen, pueden consultarse en la página Web de la sociedad (www.banesto.es/webcorporativa),

(ii) Mediante medios electrónicos: Al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y 522 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 48 de los estatutos sociales y en el artículo 9 del reglamento de la Junta, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en un accionista o en cualquier otra persona (física o jurídica), a través de medios de comunicación electrónica o telemática a distancia. Para hacer uso de esta facultad, el accionista que delega deberá obtener previamente el correspondiente certificado electrónico expedido por la Sociedad como entidad prestadora de servicios de certificación, por el procedimiento descrito anteriormente.

La delegación con firma electrónica por parte del accionista con derecho de asistencia se deberá realizar a través de la página Web del Banco, siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en cada una de las pantallas del programa elaborado para su ejercicio. Si la delegación electrónica es a favor de otro accionista, la comunicación al accionista representado aparece electrónicamente con la incorporación de éste al programa, para lo cual el

accionista representante deberá obtener previamente el correspondiente certificado electrónico expedido por la sociedad como entidad prestadora de servicios de certificación, por el procedimiento descrito anteriormente. Si el representante fuera una persona física o jurídica no accionista, la sociedad ha previsto un procedimiento de notificación electrónica del nombramiento en el que se recogen las instrucciones para el ejercicio del derecho de representación por el representante no accionista.

La delegación electrónica deberá realizarse, al menos, cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, en consecuencia, antes de las 24 horas del día 24 de febrero de 2012.

Cualquiera que sea el sistema de delegación elegido, la persona en quien se delegue deberá dejar constancia ante el Banco de la aceptación de la representación encomendada. Para ello, deberá constar la firma del aceptante en el espacio reservado al efecto en la tarjeta de asistencia o en el documento en que se confiera la representación. Si la delegación se ha efectuado utilizando medios electrónicos o telemáticos, la aceptación del representante, si fuera accionista, se deberá hacer a través del programa habilitado al efecto en la página Web del Banco, utilizando una firma electrónica basada en el certificado electrónico emitido por la sociedad como entidad prestadora de servicios de certificación, que el accionista aceptante podrá obtener por el procedimiento indicado anteriormente. En este último supuesto, el accionista deberá comunicar a su representante la representación conferida para que éste pueda aceptar o rechazar la delegación electrónicamente. Cuando la representación se confiera al Sr. Presidente, a algún Consejero, o a la Secretaria del Consejo de Administración, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción de dicha delegación electrónica. Cuando la representación fuera conferida por medios electrónicos a una persona no accionista, el accionista deberá informar a la sociedad a través del programa habilitado al efecto en la página Web del Banco, los datos de identificación del representante al que la sociedad remitirá la oportuna notificación electrónica de su nombramiento, así como la tarjeta del accionista representado, con las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto que, en su caso, haya querido reflejar el accionista, la tarjeta de representante y la convocatoria de la junta general en la que consta el orden del día. En la notificación electrónica se recordará al representante no accionista la necesidad de aceptación de la representación y el ejercicio de la misma conforme a las instrucciones recibidas, si las hubiera, del accionista representado.

En el caso de que se opte por no delegar en un accionista determinado pero, sin embargo, se desee estar representado en la Junta, el Sr. Presidente del Consejo de Administración se ocupará de que todas las acciones del accionista que lo desee estén debidamente representadas conforme a las instrucciones que, a efectos del ejercicio de su derecho de voto, tenga a bien indicar en los espacios habilitados al efecto en la tarjeta, caso de utilizar este medio, o marcando y en su caso enviando las correspondientes instrucciones por vía telemática en el apartado habilitado al efecto en la página web del Banco. Sin perjuicio de lo indicado, existiendo un posible conflicto de interés en el presidente en cuanto a la deliberación y voto del punto duodécimo del orden del día y, para el supuesto de encontrarse igualmente en situación de conflicto de interés en la votación de cualquiera de las propuestas que fuera del orden del día pudieran ser sometidas a la Junta, la representación para dichos supuestos se entenderá conferida a la Secretaria del Consejo.

No se podrá tener en la Junta más que un representante y la no asistencia a la junta, ya fuera física o a distancia, del representante, determinará que las acciones

que represente no entren en el cómputo del quórum.

La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta, física o a través de medios de comunicación a distancia, así como la que se derive del voto emitido a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.

Voto.-De conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en uso de la facultad delegada por el artículo 54 de los estatutos sociales y el artículo 17 del reglamento de la Junta General y, al igual que para la delegación, el accionista podrá ejercitar su derecho a voto en la Junta General utilizando los siguientes medios:

(i) Mediante correspondencia postal: Para el ejercicio del derecho a voto a distancia por estos medios, el accionista deberá remitir la tarjeta obtenida de la sociedad entregándola en una sucursal del Banco o dirigiéndola a la Unidad de Relaciones con Accionistas, Banco Español de Crédito, S.A., Avenida Gran Vía de Hortaleza, n.º 3, Secretaría General, Edificio Corporativo, planta 0, 28033 Madrid), debidamente cumplimentada y firmada en el espacio reservado al voto. El representante no accionista deberá igualmente remitir a la sociedad la tarjeta del accionista representado (entregándola en una sucursal del Banco o dirigiéndola a la Unidad de Relaciones con Accionistas, Banco Español de Crédito, S.A., Avenida Gran Vía de Hortaleza, n.º 3, Secretaría General, Edificio Corporativo, planta 0, 28033 Madrid) en la que deberá constar debidamente la delegación en él por el accionista representado y la firma de éste del cuerpo dos de la tarjeta ("Firma del accionista") y del apartado de delegación del cuerpo tres de la tarjeta. El representante deberá hacer constar la aceptación de la representación mediante la firma del apartado correspondiente del cuerpo dos de la tarjeta ("Firma del accionista asistente o representante") y mediante la firma del apartado correspondiente a voto del cuerpo tres de la tarjeta.

(ii) Mediante medios electrónicos: Al amparo de lo dispuesto en los artículos 189, apartados 2 y 3, y 182 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 54 de los estatutos y en el artículo 17 del reglamento de la Junta, los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercitar igualmente su derecho de voto a través de medios electrónicos. Para ello, el accionista deberá obtener previamente el certificado electrónico expedido por la sociedad como entidad prestadora de servicios de certificación, y ejercitar su derecho de voto a través del programa elaborado al efecto y que se sigue a través de la página web del Banco. El representante no accionista podrá ejercitar su derecho de voto en nombre del accionista representado remitiendo a la dirección de correo electrónico notificada por la sociedad la tarjeta del accionista representado en la que deberá constar la aceptación de la representación y el voto mediante la firma del apartado correspondiente del cuerpo dos de la tarjeta ("Firma del accionista asistente o representante") y mediante la firma del apartado correspondiente a voto del cuerpo tres de la tarjeta.

El accionista o su representante que ejercite su derecho a votar electrónicamente y que, a su vez, haya aceptado previamente delegaciones de voto a su favor de otros accionistas, debe conocer que le serán computados los votos de sus representados de conformidad con las instrucciones de éstos. Si deseara votar en sentido distinto de las instrucciones recibidas, deberá asistir físicamente a la Junta.

El campo correspondiente a la votación de puntos no comprendidos dentro del orden del día de la presente Junta General, al ser puntos que sólo pueden plantearse durante el transcurso de la celebración de la Junta, es una función que

sólo estará activa durante la celebración del acto, pudiendo ejercitarse por aquellos accionistas que se hubieran conectado para asistir a distancia a la Junta.

El voto a distancia por cualquiera de los sistemas indicados no será válido si no se recibe por la sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la junta en primera convocatoria, en consecuencia, antes de las 24 horas del día 24 de febrero de 2012. Con posterioridad a este plazo, sólo se admitirán los votos remitidos por correspondencia postal cuya emisión sea anterior a su vencimiento pero que se reciban con posterioridad.

Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta; por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido, bien físicamente, bien a través de los medios de comunicación a distancia a que se refiere el artículo 55 de los estatutos sociales y el artículo 23 del reglamento de la Junta General; o por la venta de las acciones, cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

De acuerdo con las reglas descritas en este apartado y en los anteriores, la asistencia física a la junta prevalece frente a cualquier actuación anterior ya sea electrónica o a distancia.

Asistencia.-Los accionistas que tengan este derecho podrán asistir a la reunión de la junta general convocada, en el lugar indicado en la convocatoria, bien físicamente o, conforme al acuerdo adoptado al efecto por el consejo de administración de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los estatutos sociales y 23 del reglamento de la Junta General de accionistas, utilizando medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia, para lo cual deberán haber obtenido previamente el correspondiente certificado electrónico expedido por la sociedad como entidad prestadora de servicios de certificación, por el procedimiento descrito anteriormente y ejercitar su derecho de asistencia por medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia a través del programa elaborado al efecto y que se sigue a través de la página web del Banco (www.banesto.es/webcorporativa). Los representantes no accionistas podrán asistir a la reunión de la Junta General convocada, en el lugar indicado en la convocatoria, bien físicamente o, conforme al acuerdo adoptado al efecto por el consejo de administración de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de los estatutos sociales y 23 del reglamento de la junta general de accionistas, utilizando medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia. Si asistieran físicamente deberán comparecer con la tarjeta del accionista representado y la tarjeta de representante remitidas por la sociedad e identificarse en los mostradores habilitados al efecto el día de celebración de la junta. Si fueran a asistir telemáticamente, deberán remitir la correspondiente notificación electrónica a la sociedad el día de celebración de la junta al correo electrónico facilitado por ésta y seguir atentamente su celebración a través de la página web del Banco (www.banesto.es/webcorporativa).

El registro como accionista asistente a la Junta, habiendo votado o delegado su representación con anterioridad, revoca dichas actuaciones.

La asistencia de los accionistas y sus representantes a la Junta utilizando medios electrónicos o telemáticos se ajustará a las siguientes reglas:

a) La conexión al sistema de seguimiento de la junta, deberá realizarse desde las 9:30 horas hasta las 11:30 horas del día de la celebración de la reunión. Transcurrida la hora límite fijada al efecto, no se considerará presente al accionista que inicie la conexión con posterioridad, aunque sí podrá seguir la celebración del acto. El representante no accionista deberá remitir en dicho plazo la correspondiente notificación electrónica a la sociedad al correo electrónico facilitado por ésta.

b) El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de la sesión podrá emitirse a partir del momento en que la presidencia de la Junta declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido, y hasta el momento señalado al efecto por la presidencia.

c) El voto de las propuestas sobre asuntos no comprendidos en el orden del día deberá emitirse en el intervalo de tiempo que señale al efecto la presidencia, una vez que se formule la propuesta y se estime que la misma ha de ser sometida a votación. A tal efecto, se asignará a cada propuesta un número, con el objeto de que pueda ser votada electrónicamente a través de la página web.

d) Los accionistas y sus representantes asistentes a distancia podrán ejercer su derecho de información formulando las preguntas o solicitando las aclaraciones que consideren pertinentes, siempre que se refieran a asuntos comprendidos en el orden del día, o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta anterior y acerca del informe del auditor. Estas peticiones de información podrán formularse antes de la celebración de la junta o en el curso de la reunión, pero en este último caso, se contestarán por escrito en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta. Las intervenciones que conforme a la Ley tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios electrónicos o telemáticos, y de las que se desee su debida constancia en acta, deberán contener el nombre y apellidos del autor, el número de acciones, la representación de que, en su caso, sea titular, y la intervención que se formule, y enviarse por el accionista a través de medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia a través del programa elaborado al efecto y que se sigue a través de la página Web del Banco (www.banesto.es/webcorporativa) para lo cual, deberán haber obtenido previamente el correspondiente certificado electrónico expedido por la sociedad como entidad prestadora de servicios de certificación, por el procedimiento descrito en el apartado "Criterio General" de la presente convocatoria. Los representantes no accionistas podrán ejercer su derecho de información en nombre de los accionistas a los que representen formulando las preguntas o solicitando las aclaraciones que consideren pertinentes, siempre que se refieran a asuntos comprendidos en el orden del día, o aclaraciones que se refieran a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la Junta anterior y acerca del informe del auditor, al correo electrónico facilitado por la sociedad. Estas peticiones de información podrán formularse antes de la celebración de la Junta o en el curso de la reunión, pero en este último caso, se contestarán por escrito en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta.

e) Los accionistas asistentes a distancia o sus representantes que deseen formular propuestas de acuerdos no comprendidos en el orden del día, podrán hacerlo por el procedimiento descrito anteriormente, si representan, al menos, el cinco por ciento del capital social. Si la propuesta se refiere a un acuerdo cuya votación no requiera la iniciativa de accionistas que representen este porcentaje, deberá comunicarse a la sociedad, como mínimo, con 3 días de antelación a la

fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, en consecuencia, antes de las 24 horas del día 26 de febrero de 2012, con indicación del nombre y apellidos del autor, el número de acciones y la representación de que, en su caso, sea titular y la propuesta que formule. Las propuestas, con el contenido indicado, se remitirán a la entidad, caso de ser accionista, por medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia a través del programa elaborado al efecto y que se sigue a través de la página web del Banco (www.banesto.es/webcorporativa) y al correo electrónico facilitado por la sociedad, para el supuesto de representantes no accionistas. Para ello, el accionista proponente deberá haber obtenido previamente el correspondiente certificado electrónico expedido por la sociedad, como entidad prestadora de servicios de certificación. El certificado podrá obtenerse por el procedimiento descrito en el apartado "Criterio General" de la presente convocatoria. Los representantes no accionistas podrán ejercer su derecho a ejercitar dichas propuestas de información en nombre de los accionistas a los que representen, si representan, al menos, el cinco por ciento del capital social. Si la propuesta se refiere a un acuerdo cuya votación no requiera la iniciativa de accionistas que representen este porcentaje, deberá comunicarse a la sociedad, como mínimo, con tres días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria, en consecuencia, antes de las 24 horas del día 26 de febrero de 2012, con indicación del nombre y apellidos del autor, el número de acciones que representan y los accionistas titulares de las mismas, así como la propuesta que formule, caso de ser accionista, a través del programa elaborado al efecto y que se sigue a través de la página web del Banco y al correo electrónico facilitado por la sociedad, para el supuesto de representantes no accionistas.

f) Si por circunstancias técnicas no imputables a la sociedad o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas ajenas a aquella, se produjere o practicare una interrupción de la comunicación o el fin de la misma, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista.

Teniendo en cuenta que las actuaciones relativas al ejercicio de los derechos de voto e información deben seguir las indicaciones marcadas por la presidencia, se recomienda a los asistentes estar atentos a la evolución de la sesión.

Derecho de información.-Sin perjuicio de la aplicación de los preceptos legales y estatutarios reguladores del derecho de información de los accionistas, las peticiones concretas de información que se formulen con ocasión de esta junta, se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 52 de los estatutos sociales y en el artículo 7 del reglamento de la Junta General de accionistas de Banco Español de Crédito S.A. A los efectos establecidos en los citados artículos, para el ejercicio del derecho de información por el accionista por vía electrónica o telemática se deberá haber obtenido previamente el correspondiente certificado electrónico expedido por la sociedad, como entidad prestadora de servicios de certificación, y ejercitar su derecho de información por medios electrónicos o telemáticos de comunicación a distancia a través del programa elaborado al efecto y que se sigue a través de la página web del Banco (www.banesto.es/webcorporativa). El certificado podrá obtenerse por el procedimiento descrito anteriormente. El representante no accionista deberá remitir su petición de información a la dirección de correo electrónico suministrada por la sociedad. Para el ejercicio del derecho de información de forma escrita el accionista o su representante deberá dirigir su petición a Banco Español de Crédito, S.A., Avenida Gran Vía de Hortaleza, n.º 3, Secretaría General, Edificio Corporativo, planta 0, 28033 Madrid.

A partir de la presente convocatoria de junta general, cualquier accionista

podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a los acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como las cuentas anuales e informe de gestión de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima y cuentas anuales e informe de gestión de su grupo consolidado, propuesta de aplicación del resultado de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, así como los informes de los auditores de cuentas, todo ello correspondiente al ejercicio 2011.

La presente convocatoria, el informe de gobierno corporativo, el informe anual sobre la política de remuneraciones de los consejeros y el informe anual del ejercicio 2011 podrán ser consultados también en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Igualmente en la página Web del Banco podrá ser consultada la siguiente información:

- El texto íntegro de la convocatoria.
- El texto de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos comprendidos en el orden del día. En su caso, a medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo y sus informes presentadas por los accionistas.
- Cuentas anuales e informe de gestión de Banco Español de Crédito, S.A. y cuentas anuales e informe de gestión de su grupo consolidado, propuesta de aplicación del resultado de Banco Español de Crédito, S.A., así como los informes de los auditores de cuentas, todo ello correspondiente al ejercicio 2011.
- Informe del Consejo de Administración sobre la modificación estatutaria propuesta que incluye el texto íntegro de la modificación.
- Informe del Consejo de Administración sobre la modificación del reglamento de la Junta General de accionistas que incluye el texto íntegro de la modificación.
- Informe del Consejo de Administración sobre remuneración de consejeros ejecutivos, alta dirección y resto del colectivo supervisado, mediante entrega de acciones, en relación con el punto noveno del orden del día.
- Informe del Consejo de administración en relación con la propuesta a que se refiere el punto décimo a) del orden del día.
- Informe del Consejo de Administración a la Junta General de accionistas sobre las modificaciones introducidas en el reglamento del Consejo de Administración.
- Informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2011.
- Informe anual de gobierno corporativo correspondiente al ejercicio 2011.
- Informe anual sobre la política de remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2011.
- Informe del comité de auditoría y cumplimiento.
- Modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto tanto del accionista como del representante no accionista.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Los medios de comunicación a distancia que, de conformidad con la Ley y los estatutos, pueden utilizar los accionistas y sus representantes para el ejercicio de los derechos de representación, voto, asistencia, intervención y propuesta, e

información, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización.

- Requisitos que han de cumplir los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas pero que actúen por cuenta de clientes distintos para obtener varias tarjetas de asistencia, cuando ello fuera necesario, para cumplir las instrucciones de aquellos.

- Normas de funcionamiento del Foro Electrónico del Accionista.

- Información sobre el mecanismo previsto de traducción simultánea de la Junta al inglés para facilitar el seguimiento de la misma a los accionistas conocedores de este idioma.

- Información sobre los canales de comunicación con la Unidad de Relaciones con los Accionistas.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 518 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que lo deseen podrán consultar a través de la página web del Banco la información a que se refiere el citado artículo y los artículos 65 de los estatutos sociales y 6 del reglamento de la junta general de accionistas de la entidad.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 197 y 520 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta General de accionistas que se convoca, los accionistas podrán formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día, o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general y acerca del informe del auditor.

Las peticiones concretas de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 52 de los estatutos sociales y en el artículo 7 del reglamento de la Junta General de accionistas de Banco Español de Crédito S.A.

Para el ejercicio del derecho de información por el accionista por vía electrónica o telemática se deberá dirigir una comunicación al efecto a través del programa elaborado con dicha finalidad y que figura en la página web del Banco (www.banesto.es/webcorporativa). Para ello el accionista deberá haber obtenido previamente el correspondiente certificado electrónico expedido por la sociedad como entidad prestadora de servicios de certificación, por el procedimiento descrito en el apartado "Criterio General" de esta convocatoria. Las solicitudes de información realizadas por los representantes no accionistas deberán realizarse a través del correo electrónico suministrado por la sociedad.

Instrumentos especiales de información.-Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad ha habilitado en su página Web (www.banesto.es/webcorporativa) un Foro Electrónico del Accionista, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituirse, con el fin de que los accionistas puedan publicar propuestas de conformidad con la ley, acompañadas por sus datos de contacto, a efectos de hacer posible la comunicación entre accionistas. El consejo de administración, en uso de la habilitación expresa recogida en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ha adoptado el correspondiente acuerdo aprobando las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede consultarse en la página Web de la Sociedad (www.banesto.es/webcorporativa).

El Foro no supone un mecanismo de conversación electrónica on-line entre los accionistas, ni un lugar de debate virtual. El Foro tampoco constituye un canal de comunicación entre la sociedad y sus accionistas. El Foro se habilita con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Banco Español de Crédito S.A. (individuales, tanto personas físicas como jurídicas, y las asociaciones voluntarias que se puedan constituir con arreglo a la normativa vigente) con ocasión de la celebración de las Juntas generales. Los accionistas podrán enviar para su publicación en el Foro comunicaciones que, de conformidad con la Ley, tengan por objeto: publicar propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria; solicitudes de adhesión a tales propuestas; iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de la minoría previsto en la Ley y ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Para el acceso al Foro, y al igual que para el ejercicio del derecho de asistencia, delegación y voto a distancia, deberá utilizarse una firma electrónica basada en un certificado electrónico expedido por la Sociedad como entidad prestadora de servicios de certificación. Para la obtención de este certificado, el accionista y las asociaciones voluntarias de accionistas inscritas en el Registro habilitado al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, deberán acudir a cualquier sucursal de la Sociedad provistos de su documento de identidad oficial, en caso de personas físicas, y con poder bastante, en caso de personas jurídicas, donde se les darán las instrucciones precisas para su obtención así como para el acceso al Foro Electrónico de Accionistas. Igualmente, el accionista podrá informarse de los requisitos concretos para la obtención del correspondiente certificado consultando la página Web de la sociedad (www.banesto.es/webcorporativa), mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección accionistas@banesto.es, o en el Servicio de Atención al Accionista (Telf.: 902.123.230). La entrada en el Foro electrónico de Accionistas supone la aceptación de sus normas de funcionamiento.

Como se ha indicado, los accionistas podrán remitir propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria; solicitudes de adhesión a tales propuestas; iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de la minoría previsto en la Ley y ofertas o peticiones de representación voluntaria que serán publicadas por el responsable del Foro nombrado por la sociedad, siempre que las considere conformes a la Ley y a las normas de funcionamiento del Foro. Las propuestas publicadas en el Foro incluirán los siguientes datos de identificación del accionista: nombre y apellidos/denominación social e identificación de su representante, en caso de personas jurídicas; número de acciones de las que es titular y datos de contacto que haya indicado el accionista, a los efectos de facilitar la comunicación con otros accionistas interesados. La formalización efectiva de la adhesión a una propuesta o un derecho de representación se deberá realizar fuera del Foro, de ahí la necesidad de que el accionista facilite los datos de contacto.

Banco Español de Crédito S.A., podrá denegar la publicación en el Foro o retirar del mismo en cualquier momento aquellas comunicaciones que considere que no resultan conformes al ordenamiento jurídico así como a las presentes normas de funcionamiento. Tampoco se publicarán en el Foro las comunicaciones que contengan comentarios que vulneren el respeto a la dignidad de las personas, que sean ofensivos, xenófobos, racistas, violentos, y los que, de algún modo, sean susceptibles de quebrantar las leyes o que, en general, resulten impropios a la naturaleza del Foro, o excedan de su finalidad.

La sociedad no se responsabiliza de la exactitud, veracidad, vigencia, licitud o

relevancia de las comunicaciones publicadas en el Foro. Asimismo la sociedad, tiene la potestad pero no la obligación de controlar el contenido de las comunicaciones publicadas en el Foro, que son de la exclusiva responsabilidad de los accionistas que las formulen.

No podrán introducirse datos o información de carácter personal de terceros sin el consentimiento expreso y documentado del afectado, ni suplantar identidades de otros.

La publicación de comunicaciones en el Foro queda condicionada al mantenimiento en todo momento de la condición de accionista de la sociedad o de asociación voluntaria de accionistas debidamente constituida e inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Si la sociedad, en su calidad de administrador del Foro, tuviese en cualquier momento dudas sobre el cumplimiento de estas condiciones, podrá requerir la acreditación del mantenimiento de las mismas, pudiendo solicitar la aportación de cuanta información o documentación se considere oportuna para verificar los extremos aquí previstos. Asimismo, el accionista asume la obligación de notificar a la sociedad, en su caso, y con la mayor celeridad, la pérdida de la condición de accionista. Las propuestas en el Foro Electrónico de Accionistas, una vez que la compañía verifique la identidad y condición de accionista o de asociación voluntaria de accionistas del solicitante, así como que la propuesta recibida se ajusta a lo previsto en el artículo 539 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y a las normas de funcionamiento, serán publicadas en el Foro Electrónico de Accionistas. Las publicaciones se realizarán por la sociedad, entre las 9:30 y las 19:30 horas, en días laborables, de lunes a viernes.

Ninguna comunicación realizada o publicada en el Foro podrá entenderse, en ningún caso, como una notificación a la sociedad a los efectos del ejercicio de cualquier derecho de que sean titulares los accionistas, individual o colectivamente, ni suple los requisitos necesarios exigidos por la ley, los estatutos sociales y reglamentos internos de la Sociedad, para el ejercicio de cualesquiera de dichos derechos o el desarrollo de las iniciativas y actuaciones de los accionistas. Todos los derechos y facultades que los accionistas quieran ejercer deberán hacerlo a través de los cauces legalmente establecidos, sin que el Foro sea, en ningún caso, un cauce válido a estos efectos. Para el ejercicio de tales derechos o para cualquier otra cuestión, los accionistas pueden contactar con la sociedad, a través del Servicio de Atención al Accionista (Telf.: 902.123.230) o de forma escrita dirigiendo su petición a Banco Español de Crédito, S.A., Avenida Gran Vía de Hortaleza, n.º 3, Secretaría General, Edificio Corporativo, planta 0, 28033 Madrid.

Concluida la Junta General, Banco Español de Crédito S.A., se reserva el derecho de eliminar y borrar todas las comunicaciones que se refieran a la misma.

El Foro Electrónico de Accionistas se cerrará a las 24 horas del día anterior a la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los datos personales facilitados por los accionistas para el uso del Foro, serán incorporados a un fichero titularidad de la sociedad, cuya finalidad es la de gestionar y supervisar el funcionamiento del Foro, así como gestionar las juntas generales de accionistas de la Sociedad y realizar estudios estadísticos del accionariado.

Los accionistas que accedan al Foro, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo dirigir a tal efecto de forma escrita su petición a Banco Español de Crédito, S.A., Avenida Gran Vía de Hortaleza, n.º 3, Secretaría General, Edificio

Corporativo, planta 0, 28033 Madrid, aportando copia de su DNI, CIF, o documento equivalente, y acreditando su condición de accionista. Si en ejercicio de tales derechos los datos comunicados por un accionista a la sociedad son rectificadas o cancelados a solicitud de dicho accionista, la sociedad procederá a la rectificación o cancelación de las comunicaciones que, a instancia de éste, se hubieran publicado en el Foro.

La sociedad se reserva el derecho a modificar, en cualquier momento y sin previo aviso, la presentación, configuración, funcionamiento y contenido del Foro, así como las condiciones para su utilización, sin perjuicio de lo establecido legalmente.

Protección de datos.-Los datos personales que los accionistas remitan a la sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados (e incorporados a un fichero del que la sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la junta general. Asimismo, se informa a los accionistas que mediante la presente consienten para que dichos datos se incorporen a un fichero propiedad de la sociedad y se traten con las finalidades indicadas. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, Avenida Gran Vía de Hortaleza, número 3, Secretaría General, Edificio Corporativo, planta 0, 28033 Madrid.

Madrid, 26 de enero de 2012.- Doña Mónica López-Monís Gallego, Secretaria del Consejo de Administración de Banco Español de Crédito, S. A.

ID: A120004777-1